

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA, PARA EL PERIODO 2018-2019.

Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado.

Ámbito territorial: Córdoba

Con fecha 30 de agosto de 2018 y en aplicación 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015), integrado mediante el artículo único de la Orden de 22 de julio de 2016, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA nº 147, de 2 de agosto de 2016), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, se publica en la web de la Consejería de Salud requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1: Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado.

Una vez publicada se constata error material en la confección listado anexo, por la omisión de una solicitud, por la que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo entre los expedientes requeridos:

Entidad:	ASOCIACIÓN EL SAUCE
CIF:	G14523989
Ref.:	FXFSU020000080955
Denominación Proyecto:	TALLER PRÁCTICO DE MINDFUNESS
Subsanación:	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INCORRECTO, SÓLO HAY ACTIVIDAD EN 2018

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.



Avda. República Argentina, 34. 14071. Córdoba
 Telf.: 957 01 54 00. Fax: 957 01 54 88

Código Seguro De Verificación:	2HnbLp3sxx7gSBEF/v3IRQ==	Fecha	05/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Jose Anton Muñoz		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2HnbLp3sxx7gSBEF/v3IRQ=	Página	1/2



De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Jefe del Servicio de Salud

Fdo.: Francisco J. Antón Muñoz



Código Seguro De Verificación:	2HnbLp3sxx7gSBEF/v3IRQ==	Fecha	05/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Jose Anton Muñoz		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2HnbLp3sxx7gSBEF/v3IRQ=	Página	2/2

